

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 340/2014

Viedma, 19 de junio de 2014.

VISTO: el expediente nro. **SS-13-0167** caratulado: **“SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA S/DESIGNACIÓN CONJUECES, FUNCIONARIOS AD HOC Y JUECES SUSTITUTOS AÑO 2014”**, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. Nro. 11/2014 el Superior Tribunal aprueba el contenido de los listados de Conjueces, Funcionarios ad-hoc y Jueces Sustitutos que habrán de reemplazar a magistrados y funcionarios desde el 01-02-14 al 31-01-15, como así también el listado de profesionales que actuarán como Defensores ad-hoc en Mediación.

Que la Directora de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, Dra. Norah Aguirre, solicita la incorporación de los Dres. María Cristina Huerga, Alejandro Darío Montanari y Tane Silvana Salvatore Tarolli, en la Primera Circunscripción Judicial y de los Dres. Andrea Fernanda Vesciglio, Javier Andrés Utrero, Melisa Hernández Osorio, María Cristina Arnal Cañes, Silvana Alejandra Petris, Cristian Angel Robles, Horacio Hugo Constanzo Biasizzo y Jorge María Bernardi en la Segunda Circunscripción Judicial, para actuar como Defensores ad-hoc en Mediación.

Que fundamenta dicha petición en la necesidad de cubrir el asesoramiento jurídico exigido por la Ley P Nro. 3847 a las personas que concurren a audiencias de mediación, en reemplazo del Defensor de Pobres y Ausentes; expresando asimismo, que los profesionales propuestos han dado cuenta ante el Centro Judicial de Mediación correspondiente de los requisitos previstos en el art. 217 de la Const.Prov. y han presentado la declaración jurada de no hallarse incurso en las incompatibilidades de la Ley Nro. 3550.

Que este Cuerpo considera pertinente hacer lugar a la petición y en consecuencia ampliar el contenido del listado de profesionales que actuarán como Defensores ad-hoc en Mediación desde el 01-02-14 al 31-01-15, incorporando a los profesionales mencionados.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1ero. Ampliar la nómina de profesionales que actuarán como Defensores-ad-hoc en Mediación desde el 01-02-14 al 31-01-15, incorporando a los profesionales que se detallan:

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL:

HUERGA María Cristina, DNI Nro. 22.944.911

MONTANARI Alejandro Darío, DNI Nro. 32.302.661

SALVATORE TAROLLI Tane Silvana, DNI Nro. 32.302.778

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL:

VESCIGLIO Andrea Fernanda, DNI Nro. 31.765.329

UTRERO Javier Andrés, DNI Nro. 25.520.135

HERNANDEZ OSORIO Melisa, DNI Nro. 32.645.813

ARNAL CAÑES María Cristina, DNI Nro. 14.721.732

PETRIS Silvana Alejandra, DNI Nro. 29.850.915

ROBLES Cristian Ángel, DNI Nro. 24.918.551

CONSTANZO BIASIZZO Horacio Hugo, DNI Nro.18.232.937

BERNARDI Jorge María, DNI Nro. 10.477.397

2do. DISPONER que por la Secretaría nro. 5 se proceda a expedir copia de la presente a los distintos organismos judiciales de la Provincia, como así también a los Colegios de Abogados de las cuatro Circunscripciones Judiciales.

3ro. Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Firmantes:

BAROTTO - Presidente STJ - PICCININI - Jueza STJ - APCARIÁN - Juez STJ.

ARIZCUREN - Secretario de Superintendencia STJ.